

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º Izqda.

León 7 de diciembre de 1908

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

Protesta oportuna

La realizada por las minorías del Congreso al ponerse a discusión el presupuesto de Instrucción pública, de la cual ya tienen noticia nuestros lectores, es un acto sin precedentes que quizá sea de trascendencia para los intereses de la enseñanza, pues cualquiera que sea el ministro que ocupe la poltrona, á que tanto apego tiene el señor Rodríguez San Pedro, no es fácil que se resuelva á llevar al parlamento un presupuesto misérrimamente dotado y en el que no se de satisfacción á los patrióticos deseos de las minorías, que en esta ocasión han sido intérpretes del sentir general de la opinión que anhela la reorganización y el fomento de nuestros centros de cultura, único camino que siguen los pueblos que buscan su prosperidad y grandeza.

La lección que las minorías han dado, más que al ministro de Instrucción, al propio presidente del Consejo, fué oportuna y debiera ser provechosa y altamente agradecida por el señor Maura.

Había éste proclamado como necesaria, en pleno parlamento y en un arranque de sinceridad *la revolución desde arriba*, y como esa revolución no podía ni puede hacerse por hombres que cifren en la fuerza la grandeza nacional y no en la cultura, en aparatos de defensa y no en el fomento de la producción, hubimos de llenarnos de alborozo creyendo que nuestro insigne estadista, al encargarse del gobierno de la nación, habría de poner en práctica los medios conducentes á esa revolución que él consideraba indispensable. Pero las ilusiones que nos habíamos forjado se van desvaneciendo una á una al ver la facilidad con que el señor Maura falta á promesas solemnemente hechas, á compromisos voluntariamente adquiridos. ¿Quién, que no sea miope, va á creer ya que hombres que así proceden pueden hacer otra revolución que no sea *la de abajo*, la que á todo trance decía había que evitar el señor presidente del Consejo?

Mucho tememos que de nada sirva á éste la lección de las minorías, pero si persiste en sus procedimientos de gobierno, en lo que respecta á la enseñanza, la crisis del ministerio de Instrucción pública—pues muerto está como ministro el señor Rodríguez San Pe-

dro aunque se pretenda embalsamarle,—se convertirá en una crisis del gobierno y acaso del partido que acaudilla el señor Maura.

LA FIESTA ESCOLAR

Dentro de pocos días ha de celebrarse en esta capital la Fiesta de la escuela para cumplir lo que dispone el art. 16 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, y aunque creemos que la competencia pedagógica de las personas que intervienen en su organización es garantía de que resultará un acto digno de la institución por cuyo progreso se realiza, no estará de más que transcribamos las siguientes observaciones hechas por *La Sociedad Española de Pedagogía* con motivo del fracasado festival madrileño:

1.º Que al organizarse esa fiesta escolar se tenga muy en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto de 20 de diciembre último, según el cual el objeto exclusivo de esta fiesta ha de ser «premiar á los maestros que más se hayan distinguido, así en la capital como en el resto de la provincia, en el ejercicio de sus funciones educadoras, estimular á los niños, á los padres de familia y á las autoridades, y despertar en todas las clases sociales sentimientos de respeto al profesorado y amor á la cultura.»

2.º Que antes de acordar definitivamente la forma en que haya de organizarse dicha fiesta, se medite mucho si al objeto de premiar á los maestros y de estimular á los niños, son conducentes los festejos aparatosos realizados al aire libre, como largos y molestos desfiles y otras cosas á ese tenor de que se viene hablando en la prensa, todas las cuales, si pueden redundar en divertimento de la multitud curiosa, pueden también ser causa de molestias, perturbaciones y disgustos para los maestros y para los alumnos, las cuales, en verdad, no han de servir ni para premio de los primeros, ni para estímulo de los segundos.

3.º Que se considere, dada la época en que esta fiesta trata de organizarse este año, si la celebración al aire libre de ciertas solemnidades, en que maestros y discípulos deben permanecer largo tiempo inmóviles y descubiertos, puede ser un peligro para la salud de todos ellos, á causa de la inclemencia del tiempo y de la humedad del ambiente y del piso.

4.º Que se estudie bien la forma de alojamiento que se haya de dar, tanto á los niños como á los maestros que vengan de la provincia, para evitar no solamente molestias, sino también peligros á la salud de unos y otros.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—Excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, tiene el honor de exponer ante la consideración de V. E., que ha establecido recientemente una Sección de Socorros Mútuos, para que las viudas y huérfanos de todos los maestros en aquella inscritos, puedan librarse de las garras de la miseria ó de la usura, cuando la terrible parca robe la vida del jefe de la familia; que tal entidad necesita, sobre todo en sus comienzos, además de la contribución mutua de los maestros asociados, algún apoyo material y moral del Estado y de los particulares, cuya posición y sentimientos piadosos quieran verse así empleados; y que esta institución, por tener un carácter exclusivamente filantrópico, y por recaer sus beneficios en la clase más numerosa y menos remunerada de cuantas dependen de ese Ministerio, puede figurar muy justamente al lado de otras Sociedades que cuentan ya con auxilios pecuniarios oficiales. Así, pues, atendiendo á las razones expresadas, es por lo que, la Comisión que suscribe, suplica á V. E. se digne otorgar á esta Asociación Nacional del Magisterio Primario una subvención, que á la vez que suponga alguna ayuda material para el filantrópico objeto ya indicado, corrobore una vez más el interés que en todo momento le inspira la sufrida clase del profesorado público de primera enseñanza.

Es gracia que no duda alcanzar del magnánimo corazón de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1908.

El presidente de la Comisión Permanente, Aniceto Gil; el secretario, Laureano Talavera.

Instancias documentadas

La Sociedad Española de Pedagogía dirigió las siguientes:

Al Excmo. señor presidente del Consejo de Ministros.

«Excmo. señor: La «Sociedad Española de Pedagogía», fundada exclusivamente para estudiar los problemas que afectan á la educación de la infancia, tanto en la parte técnica ó pedagógica, como en la que se refiere á la organización de la enseñanza pública, ha visto con la mayor sorpresa y con la más honda pesadumbre, que en el proyecto de presupuestos del Estado, sometido á discusión en las Cortes, no se atiende á la mejora de servicios de la instrucción primaria.

«La sorpresa, Excmo. Sr., está plenamente justificada. V. E. proclamaba en la sesión del Congreso de 21 de diciembre de 1907 las deficiencias de

nuestra enseñanza y la urgencia de remediarlas, y ofrecía atender á ello en la segunda legislatura de estas Cortes, que es en la que estamos. V. E. también, siendo presidente del Consejo de Ministros en 1904, autorizaba á su ministro de Instrucción pública, el Excmo. Sr. D. Lorenzo Domínguez Pascual, para pedir en el proyecto de presupuesto de 1905 un aumento de 1.289.183'18 pesetas, para personal de maestros de primera enseñanza, y otro de 1.289.183'18 pesetas para mejorar el material pedagógico de Escuelas primarias.

«Un ministro que no puede ser sospechoso para V. E., el Excmo. señor don Juan la Cierva y Peñafiel, ocupando la cartera de Instrucción pública, en Real decreto de 22 de marzo de 1905, declaraba «la urgencia de medidas de gobierno que inicien vigorosa y resueltamente la reorganización de este servicio, que afecta á la esencia de la vida nacional»; y disponía la creación de nuevas escuelas hasta el número de 30.000 de momento y gradualmente más; elevaba el sueldo de todos los maestros, partiendo del mínimo de 1.000 pesetas; aumentaba el material pedagógico y afirmaba el decidido propósito del Gobierno conservador de llevar al presupuesto los aumentos necesarios, á título de subvención á los Ayuntamientos. En el presupuesto que siguió á estos decretos, se pedían aumentos de pesetas 4.177.707,24 pesetas para personal de maestros, y de 2.289.501,85 pesetas para material pedagógico: en total un aumento de 6.417.209,09 pesetas.

«Con estos tan honrosos antecedentes era lógico esperar que en el segundo presupuesto formado por el gobierno de su Presidencia, y en la segunda legislatura de estas Cortes se abordara francamente el problema de la cultura popular: de ahí la sorpresa justificada de esta *Sociedad*, ante el proyecto presentado al Parlamento.

«Aún es posible remediar en las Cortes la deficiencia de ese presupuesto; y creyéndolo así, en la sesión celebrada el día 8 del actual, esta *Sociedad* acordó acudir á V. E. en la forma más respetuosa que sea posible, protestando una vez más, no contra persona alguna, sino contra el hecho notorio de abandonar sistemáticamente los servicios de la enseñanza pública, dejándolos indotados en el futuro presupuesto, como lo han estado en los anteriores. Y acordó además suplicar á V. E. que, dando una prueba más de su acendrado patriotismo, y reconociendo, como ha reconocido, las grandes necesidades de la enseñanza pública y la urgencia de remediarlas, porga los medios para que esa urgente reforma comience inmediatamente, llevando al efecto los recursos necesarios al próximo presupuesto; suplican en suma, que el Gobierno conservador de su Presidencia cumpla, ahora que está en condiciones de hacerlo, lo que intentó y no pudo realizar, en 1904 y 1905.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 noviembre de 1908.—*Joaquín Ruiz Giménez.*—Excmo. señor Presidente del Consejo de ministros.»

A los Jefes y á los Diputados de las minorías que intervinieron en la discusión.

«La *Sociedad Española de Pedagogía*; fundada exclusivamente para estudiar los problemas que afectan á la educación de la infancia, tanto en la parte técnica ó pedagógica, como en

la que se refiere á la organización de la instrucción popular, ha visto con la mayor sorpresa, y con la pesadumbre que es de suponer, el proyecto de presupuesto del Estado presentado á las Cortes por el Gobierno.

«Esta *Sociedad*, en sesión celebrada el día 8 del corriente, después de examinar ese proyecto y de recordar la campaña noble y patriótica realizada en las Cortes por todas las minorías parlamentarias en diciembre de 1907, acordó dirigirse en protesta respetuosa al excelentísimo señor Presidente del Consejo de ministros recordándole las declaraciones hechas en la sesión del 21 de diciembre de 1907, y dirigirse además muy respetuosamente á los jefes de las minorías parlamentarias y á los diputados que tomaron parte en aquella discusión memorable, para estimularles á reanudar una campaña que es, para las oposiciones, un verdadero compromiso de honor, contraído con la opinión pública y con todos los amantes de la enseñanza.

«Nadie, Excmo. señor, que conozca los trabajos hechos en los últimos años podrá negar dos cosas: 1.ª que la mejora de los servicios de la educación primaria es de urgencia inmediata, 2.ª que, á la fecha actual, existen todos los trabajos preparatorios necesarios y suficientes para emplear los aumentos que voten las Cortes con plan y con provecho. Nadie podrá negar eso, y menos que nadie el excelentísimo señor Presidente del Consejo de ministros que ha reconocido esa urgencia y que presidió en 1904 un Gobierno que solicitaba de las Cortes un aumento de 3.864.272,74 pesetas para personal de maestros de primera enseñanza, y otro de pesetas 1.289.183,18 para material del mismo; en total 5.153.455,92 pesetas solamente para primera enseñanza, es decir, más de los cinco millones que, para varios servicios de la enseñanza, reclamaban el año pasado las oposiciones.

«Nadie podrá invocar la falta de planes, y menos un Gobierno del que forma parte el señor la Cierva, que en marzo de 1905, reformó, sobre bases muy acertadas en conjunto, la enseñanza primaria pública, disponiendo la creación de nuevas escuelas, hasta 30.000, por el momento, y gradualmente, más; elevando los sueldos de los maestros en todas las escuelas á partir del mínimo de 1.000 pesetas; aumentando el material pedagógico, estableciendo la enseñanza graduada, etc., etc. El cumplimiento de aquella reforma, fraccionada en varios años, obligaba á pedir, en mayo de 1905, á un Gobierno conservador, un aumento de 4.177.707,24 pesetas para mejorar los sueldos de los maestros y 2.289.501,85 pesetas para material; en total, 6.417.209,09 pesetas solamente para primera enseñanza, es decir, mucho más de lo solicitado el año anterior por todas las minorías parlamentarias.

«Con todos estos antecedentes, de personas que forman parte del Gobierno actual, esasombroso Excmo. señor, la resistencia que se presenta ahora á realizar y á cumplir aquello mismo que ellos propusieron á las Cortes hace muy pocos años; y esto mismo obliga á las minorías, á juicio de la *Sociedad Española de Pedagogía*, á redoblar sus esfuerzos para lograr lo que tan rigurosamente defendieron el

año pasado y lo que puede afirmarse que es una aspiración nacional; pues en ello resulta que han coincidido, no solamente todos los partidos de oposición, sino también algunos de los más significados miembros del actual Gobierno, sin excluir á su presidente.

«Todos los amantes de la enseñanza, todos los patriotas que anhelan borrar de España el tremendo analfabetismo que nos denigra, asombrados ante este presupuesto, tienen fija la mirada en la actitud que adopten las minorías parlamentarias; la briosa y patriótica campaña del año anterior sirvió para obtener del Gobierno promesas de que en la segunda legislatura y en el futuro presupuesto se atendería á la enseñanza; hemos llegado á la legislatura y al presupuesto ofrecidos y ya se ve el resultado: si las oposiciones abandonaran la lucha, sería una verdadera deserción.

«La Sociedad Española de Pedagogía, apenada ante este abandono de los vitales problemas de la educación popular, se ha creído en el deber de exponer sus impresiones á V. E. como miembro de una de las minorías; seguramente V. E., tan entusiasta de la enseñanza, no necesitaba este recuerdo, y quizá él es una inconveniencia; pero aun siéndolo, esta Sociedad espera ser perdonada en atención al noble motivo que le sirve de inspiración, y espera, además, ser atendida en sus aspiraciones, que son las de todos los patriotas que anhelan sacar á España de su atraso.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 noviembre de 1908.»

“AB UNO DICE OMNES”

Hace algún tiempo llegó á mi poder un periódico profesional de Galicia, en uno de cuyos artículos se interpretaba caprichosamente cierto párrafo de la instancia que el presidente y el secretario de la Asociación Nacional del Magisterio han dirigido recientemente á la Junta central de primera enseñanza. Yo leí la famosa protesta, y sólo se me ocurrió enviar al firmante del referido trabajo un tratado de Hermenéutica.

Empero «un inocente hace ciento», y muchos maestros de las categorías de 625 y 500 pesetas, sin leer detenidamente el documento dirigido á la Junta central, pero alarmados por el artículo del periódico gallego (reproducido después en el «Magisterio Español»), han vomitado horrores contra la Comisión permanente porque «quiere privarles del ascenso» (?), porque «supone que los maestros de las categorías inferiores son unos ignorantes», porque «pretende residenciar en la categoría que se hallan», *et alius ejusdem furfuris*.

Ahora bien, para que en todo su valor pueda apreciarse la lógica de tales aseveraciones, comenzaremos por transcribir íntegro el párrafo que ha motivado tan injusto enojo.

Dice así:

«Que el libre acceso permitido en tal proyecto (el que redactó la Comisión auxiliar para la futura provisión de Escuelas), de los maestros de las ínfimas categorías á las grandes poblaciones, donde las exigencias sociales son menos tolerantes y los medios de subsistencia más costosos, habría de producir en muchas ocasiones un prestigio dañoso para la clase.»

Es á saber: El autor ó los autores del citado escrito han entendido que por decoro de la clase debiera prohibirse, por ejemplo, que un maestro con el sueldo de 500 pesetas anuales viviera en Madrid (donde los barrenderos de la villa ganan el doble).

Además, todos sabemos muy bien que el argumento *Aquiles* de los Auxiliares de Madrid consiste en afirmar que con 1.650 pesetas anuales es materialmente imposible vivir en la Corte. Y siendo esto rigurosamente exacto; ¿no es acaso una prueba de

noble compañerismo el evitar que un maestro de Madrid tenga que implorar la caridad pública, porque con 500 pesetas anuales no puede costear diariamente ni una sola comida para un solo individuo?»

Por otra parte, y haciendo abstracción del aspecto económico, en la solicitud de referencia no se niega tácita ni expresamente á los maestros de 500 y 625 pesetas condiciones de idoneidad para que puedan desempeñar escuelas de toda clase de poblaciones, y si se prescribe la oposición para ocupar las vacantes de 825 pesetas, no se hará en esto nada más que copiar la vigente legislación.

Tal es la recta y fiel traducción del pensamiento que encarna la reforma solicitada ante la Junta central de primera enseñanza. Lo demás es querer ver bien las cosas con gafas verdes.

Laureano Talavera

Junta central de 1.ª enseñanza

En la sesión celebrada el día 30 del pasado, tomó los acuerdos siguientes:

Aprobar el expediente sobre recompensas con motivo de la celebración de la fiesta escolar en Oviedo; pasar á ponencia el expediente de fiesta habida en Logroño; informar al Ministerio el expediente gubernativo seguido al maestro de Puebla de Guzmán, don Manuel Sánchez; id., id., sobre ingreso en el magisterio de don Francisco del Valle; pasar á ponencia una instancia del presidente y secretario de la Asociación de maestros públicos de Barcelona, sobre derogación del artículo 28 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 y otros extremos; idem á la Comisión nombrada para proponer reformas en la enseñanza; otra instancia de los maestros y auxiliares de Sevilla, que solicitan permutar en sus cargos con aquellos que deseen poseer escuelas y auxiliares de igual grado y categoría.

También se acordó nombrar una Comisión para que estudie y examine las Memorias que presenten los inspectores, en cumplimiento del artículo 34 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1903.

ENSEÑANZA

antituberculosa de las Escuelas

De un notable trabajo presentado en el Congreso de la Tuberculosis de Zaragoza, reproducimos las siguientes conclusiones:

1.º Los Ayuntamientos cuidarán de que los médicos que de ellos dependan, den semanalmente en todas las Escuelas superiores de niñas y niños, y en las de adultos de hombres y mujeres una lección de higiene, con aplicación especial á la tuberculosis.

Los Ayuntamientos podrán invitar á otras personas de reconocida cultura para turnar con los médicos municipales en esta importante tarea.

Cuando el estado de los fondos municipales lo consienta podrá invertirse alguna cantidad en adquirir para esta enseñanza aparatos de proyecciones, piezas artificiales, etc.

2.ª Las Juntas provinciales de Instrucción pública y los Claustros universitarios proveerán á las atenciones expresadas en el artículo anterior, en cuanto se refiere á Escuelas Normales de Maestros, Institutos y Centros docentes relacionados con aquellos organismos, estableciendo la enseñanza ob-

jeto del presente decreto con los médicos que administrativamente dependen de las Diputaciones y Gobiernos civiles.

Reforma que se impone

El señor Conde y Luque, ha dirigido atenta comunicación al señor ministro de Instrucción pública proponiendo la siguiente beneficiosa reforma para la provisión de escuelas por concurso único:

1.º Los concursos únicos para la provisión de escuelas serán anunciados, fijando el vigente plazo para la admisión de instancias y á contar desde el que corresponde publicarse en el próximo mes de febrero, por los respectivos Rectorados en la «Gaceta de Madrid», sin perjuicio de que se reproduzcan en los «Boletines oficiales» de todas las provincias del respectivo distrito, á la mayor brevedad, comprendiendo las vacantes existentes en todas ellas que hayan comunicado las Secciones de Instrucción pública.

2.º Las instancias se presentarán en los Rectorados con un solo ejemplar de la documentación requerida en la actualidad y dentro de los plazos señalados en el anuncio de la «Gaceta de Madrid».

3.º Los concurrentes presentarán al Rectorado una sola instancia, expresando en ella taxativamente las plazas vacantes que soliciten, por el orden de preferencia con que los deseen obtener.

4.º Los aspirantes presentarán en la forma legal toda la documentación requerida dentro del plazo de admisión de instancias, quedando desde luego excluido del concurso el que no lo verifique, y

5.º Los jefes de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, para certificar las hojas de servicio de los maestros, cuidarán escrupulosamente de que estén bien hechos los cómputos de aquéllas, de acuerdo con los justificantes, y de que no contengan dichas hojas omisiones, raspaduras, ni enmiendas no salvadas, para que puedan surtir el efecto á que se les destina.»

Merece aplausos entusiastas quien así se preocupa por favorecer los intereses de la Administración, de la enseñanza y de los maestros.

La reforma propuesta es tan clara y simplifica de tal modo, que seguramente será aceptada por el señor ministro.

Bibliografía

Las Repúblicas contemporáneas.—Estudio de legislación comparada por don Rafael María de Labra.—Un vol. 8.º de 650 páginas.—Madrid 1908.

Esta obra forma parte de una serie de Estudios de Derecho Político Contemporáneo y está dedicada especialmente al carácter, historia, orden político,

vida económica y organización social de la tercer República Francesa desde 1800 á 1903 y de la gran República Norteamericana desde su origen á fines del siglo XVIII hasta comenzar el XX. Dichos estudios serán completados en plazo breve, por otros dos resúmenes de la vida política francesa y americana en el curso de los ocho primeros años del siglo que vivimos, en los cuales se han producido las presidencias de Loubet y Faillieres en Francia Mackinley y Roosevelt en los Estados Unidos, la separación de la Iglesia y el Estado y la política marroquí en el primero de aquellos países y el tratado de París, los Congresos de Méjico y Rio Janeiro, la extensión por el Pacífico y la aparición de la tendencia Imperialista en la República de Norte América.

Los estudios comprendidos en el libro cuyo título encabeza estas líneas son tres. Uno comprende la vida política francesa desde 1870 á 1894 y trata especialmente de los antecedentes inmediatos de la tercer república (las del 93 y del 48), de las leyes constitucionales de 1875, de las campañas de Thiers y de Gambetta, de la reforma pedagógica de Ferri y del planteamiento de la cuestión social.

El segundo estudio está dedicado a la obra de Waldek Rousseau, á la influencia socialista, á la alianza franco-rusa y á la inteligencia británica y al bloque de la Unión republicana.

El tercer estudio está dedicado á la República de los Estados Unidos, en él se trata de las antiguas colonias británicas de la revolución de 1776, de la constitución y las enmiendas constitucionales, de las instituciones políticas y sociales, vigorosas y nacientes, de la organización de los servicios públicos, el Dominio nacional, la oficina de educación y el Gobierno y la administración pública.

La obra que hoy sale á luz tiene sus antecedentes en otras del mismo autor tituladas: «Introducción á la Historia Política Contemporánea, Portugal y sus Códigos, la Inglaterra del siglo XIX». Y las seguirán próximamente otras dedicadas las Repúblicas Suizas y Sudamericanas como tipos diversos de la democracia republicana de nuestros días.

OFICIAL

Real orden de 18 de noviembre relativa á las facultades y atribuciones de los Delegados Regios.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de las facultades y atribuciones de las Delegaciones Regias de primera enseñanza:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se declare que aquéllas son exclusivamente las consignadas en el art. 1.º adicional del Real decreto de 7 de febrero de 1908, las cuales ejercen como presidentes de las Juntas locales respectivas; entendiéndose que las no compren-

didadas en él han quedado sin efecto en virtud de dicha disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1908.—R. San Pedro.

(«Gaceta» 25 noviembre.)

Real orden de 24 de noviembre resolutoria de varias consultas referentes á los requisitos necesarios para tomar parte en las oposiciones de provisión de las plazas de oficiales y auxiliares de las Secretarías.

Vistas las consultas formuladas respecto de la aplicación de lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 en lo referente á los requisitos necesarios para tomar parte en las oposiciones de provisión de las plazas de oficiales y auxiliares de Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que puedan ser admitidos los que, siendo mayores de edad, justifiquen en la fecha determinada por el Tribunal que poseen el título de maestro elemental ó que han satisfecho los derechos correspondientes al mismo, que deberá presentar expedido para la posesión del cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1908.—R. San Pedro.—Señor subsecretario de este ministerio.

(«Gaceta», 25 noviembre.)

Real orden distribuyendo la consignación presupuesta para material científico-pedagógico.

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los datos que obran en este Ministerio referentes al estado y necesidades de material científico y pedagógico de las Escuelas Normales, así como los relativos al número de alumnos que constituyen la matrícula media en cada una:

Considerando que sería inútil y contraproducente la concesión de material científico y pedagógico para las Escuelas Normales que, por negligencia de las Diputaciones provinciales á quienes corresponde estos servicios, continúan instaladas en locales insuficientes é inadecuados, á pesar de las diversas y terminantes órdenes dictadas por este Ministerio, transmitidas al de la Gobernación:

Considerando que la Escuela Normal de Maestros de Oviedo está provista por la Diputación provincial de cuanto en este respecto necesita, según consta en este Ministerio:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el crédito que se consigna en el art. 4.º del cap. 6.º del vigente presupuesto de este Ministerio para adquisición de nuevo material científico-pedagógico con destino á las clases y gabinetes de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, se distribuya en la siguiente forma:

Escuelas Normales Superiores de Maestros.—Salamanca, 1.500 pesetas; León, 1.500; Valladolid, 1.500; Zaragoza, 1.250; Valencia, 1.000; Granada, 1.000; Madrid, 2.000; Málaga, 1.000; Huesca, 1.000; Pontevedra, 900; Santiago, 800; Córdoba, 750; Sevilla, 750; Murcia, 700; Las Palmas (Canarias), 600; Jaén, 500.

Escuelas Normales Superiores de Maestras.—Barcelona, 2.250 pesetas; Madrid, 2.250; Oviedo, 1.950; Zaragoza, 1.900; Valencia, 1.900; Granada, 1.900; Vizcaya, 1.900; Burgos, 1.750; Valladolid, 1.500; Salamanca, 1.400; Teruel, 1.250; Pontevedra, 1.300; Palencia, 1.000; Córdoba, 1.000; Coruña, 970; Málaga, 1.000; Alicante, 750; Ciudad Real, 700; Guadalajara, 700; Balea-

res. 650; Cáceres, 600; Toledo, 500, y La Laguna (Canarias), 500. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1908.—R. San Pedro.—Señor subsecretario de este ministerio.»

Orden-circular de la Subsecretaría del expresado Ministerio reclamando de las Juntas provinciales de Instrucción pública una copia certificada de los escalafones de maestros y maestras de la provincia para formar el escalafón general.

«Para dar cumplimiento á la Real orden de 30 de octubre último, que dispone la revisión de los escalafones de maestros y maestras de instrucción primaria, con el fin de preparar la publicación del escalafón general, se servirá V. S. remitir á esta Subsecretaría, antes del 20 del próximo diciembre, una copia certificada de los escalafones de maestros y maestras correspondientes al último bienio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1908.—El subsecretario, Silió.—Señores gobernadores, presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.»

(«Gaceta» 29 noviembre).

La Inspección primaria EN PORTUGAL

En España se habla mal de algunos inspectores; pero lo de España es tortas y pan pintado, comparado con lo que cuenta *Educação Nacional* de los inspectores portugueses. Véase la muestra.

«En el país hay malos inspectores; los hay que no conocen la estructura escolar; los hay que ignoran los más elementales problemas pedagógicos; los hay que no saben hacer un acta escolar; los hay que, interrogados en las materias de los programas de instrucción primaria, tendrían que ser reprobados; los hay ineptos para el ejercicio de su misión; los hay que «anarquizan» los servicios; los hay que abusan del cargo, practicando actos que la moral condena; los hay que explotan á los maestros y al público; los hay que, por préstamos ó artificiosamente, se apropian del dinero de sus subordinados.

Los que así viven no son incomodados por nadie, naturalmente, ¡porque tienen tejado de vidrio!

No queremos continuar copiando; pero á lo que se ve, la inspección de primera enseñanza en Portugal, no es modelo de competencia y honradez. Afortunadamente, habrá que hacer, como en otras partes, excepciones muy honrosas.

(Del M. E.)

NOTICIAS

Ha fallecido doña Perpetua Díaz, de San Justo de los Oteros.

Enviamos el más sentido pésame á la familia de la finada, y especialmente á su hermana doña Angela Díaz, maestra de San Pedro de Olleros.

El Rectorado accediendo á lo solicitado por doña Casilda García Fuentes, maestra propietaria de la escuela de Montejos, acordó admitirle la renuncia de su cargo sin reserva de los derechos que pudiera haber adquirido por no acompañar la correspondiente hoja de servicios.

En virtud de segundos nombramientos del concurso de febrero úl-

timo, ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela de Faromontanos de la Sierra, doña Encarnación Valhonda Pérez, que desempeña en esta provincia la de Folgoso y las Tejedas.

Han sido jubilados don Francisco Getino Robles y don José Truchero García, maestros respectivamente de las escuelas públicas de Laguna-Dalga y Sahelices del Río.

El tribunal de cuentas del reino exige el reintegro en el tesoro por material del primer semestre de escuelas diurnas del año de 1907: á D.º Patrocinio Alvarez, maestra que fué de la escuela de Soto de Valderrueda, 36,86 pesetas; á don Urbano Alvarez, maestro que fué de La Rivera, 36,86; á don Santos Rubio, maestro que fué de las Médulas, 36,86, y á doña Fortuna Arias, maestra que fué de Robledo, 36,86.

También dicho Centro exige el reintegro del material del cuarto trimestre de dicho año: á don Santos Rubio, maestro que fué de las Médulas, 18,43 pesetas, y á don Roque Alvarez, maestro de Villamartín del Sil, 18,43 pesetas.

Es un aviso que no deben olvidar los que no justifican la inversión del material dentro del plazo reglamentario.

Se devolvieron al Rectorado los títulos administrativos del concurso único de febrero último, que no fueron recogidos por los maestros siguientes: doña María Paz Tavera, que había sido nombrada para la escuela de San Pedro Bercianos; doña Toribia Balbina Sosa, para la de San Pedro de Olleros; doña Benita Soto, para la de Almagarinos; doña Gloria Moreno, para la de Quintanilla de Flórez; doña Ana María Pastor, para la de Val de San Pedro; don Vicente Zapatero, para la de Sosas de Lacedana; don Rafael Aznar, para la de Valsemana; don Isaac Alvarez, para la de los Montes de Valdeza; don Victor Antonio de la Rosa, para la de Cuevas del Sil; don Atilano Ramírez, para la de Villapeceñil; don Eduardo Ruiz, para la de Murias de Pedredo, y Santiago Bedoya, de la de Villapadierna; continuando desempeñando la interinidad los de las escuelas de San Pedro Bercianos, San Pedro de Olleros, Almagarinos, Quintanilla de Flórez, Val de San Pedro, Sosas de Lacedana, Valsemana, Cuevas del Sil, Murias de Pedredo y Villapadierna.

Se remitió á la Junta central certificación del cese de doña Agustina Emeteria Blanco, como maestra jubilada de Villademor de la Vega.

La maestra de La Válgoma pone en conocimiento de la Junta provincial que en dicho pueblo no existe casa donde poder vivir ella y su familia, teniendo que trasladarse á Carracedo, Ayuntamiento de Carracedelo.

Ha sido clasificado por la Junta Central de Derechos pasivos con 500 pesetas anuales don Juan Antonio Matilla y Matilla, maestro jubilado de Nistal de la Vega.

La Comisión permanente de la Nacional tiene pedida una entrevista al Sr. Ministro de la Gobernación para rogarle ordene á los Gobernadores no aprueben ningún presupuesto municipal sin que previamente figure en el mismo la cantidad correspondiente para satisfacer los atrasos de primera enseñanza.

También ha de procurarse que las cantidades adeudadas por material de adultos de 1903 y las gratificaciones por este mismo servicio, se sumen al importe total del segundo semestre de material nocturno de

1907, cuyo pago viene gestionando con empeño.

Sinceramente aplaudimos los trabajos que con tales fines realiza.

Almanaque del maestro.—Mes de diciembre: Días de asueto, 6, 13 y 20, domingos; 8, La Purísima Concepción de Nuestra Señora; 23, santo de S. M. la reina Victoria Eugenia, y del 24 inclusive al 31, vacaciones de Navidad.

Obligaciones del maestro.—El día 31 debe de cerrar el libro de «Correspondencia oficial», poniendo en seguida «año de 1909», y comenzando por el 1 la numeración de comunicaciones «recibidas» y «remitidas».

Como el maestro habrá cobrado ya ó cobrará en los primeros días del presente mes el cuarto trimestre de material, debe asimismo cerrar la «cuenta anual» en el libro de «Contabilidad», poniendo debajo la fecha de 31 de diciembre, la firma y el sello de la escuela. Si desempeñase clase de adultos, pondrá la cuenta de su material á continuación de la correspondiente á la diurna, con esta cabeza: «Clase de adultos» y después la fecha, firma y el sello de la escuela.

La escuela en el monte.—Las ciudades de Charlottemburgo y Mulhouse han creado recientemente unas «escuelas en el monte» (*Waldschulen*), es decir, clases al aire libre, en medio del bosque para el uso de los niños de salud delicada.

Por la mañana, un tranvía traslada los colegiales de la ciudad al monte. Las lecciones no duran más que media hora y se dan en plena naturaleza cuando el tiempo lo permite. En caso de lluvia, existe un local donde poder alojarse.

Esta excelente iniciativa será bien pronto imitada, porque además de que el estudio en estas condiciones es muy higiénico, desde pequeños se les enseña á los niños el amor al monte, pues verán prácticamente que en él han recobrado su perdida salud.

El café en los niños.—En el último Congreso internacional de higiene escolar, en Nüremberg, volvió el doctor Weiler á combatir el uso del café para desayuno de los niños. Además de los efectos perniciosos de la cafeína sobre el organismo en desarrollo, son bebidas sin elemento nutritivo, lo mismo que el alcohol, y solo hacen desaparecer al pronto la sensación del hambre. El mejor desayuno es la leche, que contiene albúmina, grasa é hidrato de carbono.

Ha sido concedida la pensión de viudedad de 38,32 pesetas anuales á doña Marcelina Blanco, viuda de don Joaquín Alvarez, maestro que fué de Robledo de Sobrecastro.

Ha sido propuesta para la escuela de Fombuena (Zaragoza) doña Julia Pérez del Olmo, que desempeña en esta provincia la de Cármenes.

Se cursó á la Junta Central expediente de viudedad de doña Lorenza Franco, por su esposo don José Prieto Lobato, maestro jubilado que fué de Robledino.

Se interesó de la Junta provincial de Oviedo certificación en que se acredite si don José María García y García, maestro propietario que fué de la escuela de Besulto sufrió los descuentos correspondientes á fin de poder unirse al expediente de viudedad incoado por su esposa doña Manuela Hernández.

Se remitieron al Rectorado los expedientes de los aspirantes al concurso único y los acuerdos de las Juntas locales.

En el «Boletín Oficial» de hoy es probable se anuncien interinamente las escuelas siguientes:

Fáfilas, Castrillo del Monte, Santa Catalina, Villapeceñil, Los Montes de Valdeza, Montejos, San Miguel del Camino, con 500, Villademor de la Vega, (niñas) y Nistal de la Vega (niños) con 312'50 pesetas.

En sesión celebrada por la Junta provincial el día 4, hizo ésta los nombramientos de maestros interinos siguientes:

Doña María Válgoma para la escuela de Carbajal de la Legua, don Francisco Gómez para la de Santa Colomba de Curueño, don Juan Hidalgo para la de Mirantes, don Pedro González para la de Castro de la Lomba, don Maximino Martínez para la de Vierdes y Pío, doña María A. Verduras para la de Santa María de Ordás, doña María Obdulia Lobato para la de Posadilla de la Vega, doña María C. Cifuentes para la de Paradilla de la Sobarriba, doña Joaquina González para la de Villamayor, don Norberto Rodríguez para la de Vegas del Condado, don Perfecto González para la de Fuentesnuevas y doña Felicitas Hernández para la de Pobladura de la Sierra.

Han sido nombrados, en calidad de interinos, los siguientes maestros y maestras en la provincia de Oviedo:

Don Teófilo Gallego, de Cué (Llanes); doña Manuela Sánchez, de Grulleros (Candamo); Eladio del Valle, de Lugo (Llanera); Alfredo Payssa, de Santo Tomás de Collia en Parres; Clemente del Busto, de Cudillero; Florinda Pérez Victorero, de Santa Eugenia (Villaviciosa); Galo Menéndez Solar, de Tosalería (Cangas de Tineo); Aurora Díaz Camino, de Escobedo (Pravia); Amalia Díaz Camino, de (Viejo Gozón); José García Alvarez, de Somiedo; Miguel Rodríguez de Roza, de San Miguel de Ocio (Ribadesella); Manuel Delgado Suárez, de Miravalles (Villaviciosa); Esteban de la Campa y Campa, de Colunga; Joaquín Fernández Fidalgo, de Rubiano (Grado); Manuel Martínez Valle, de San Martín de Collera (Ribadesella); María del Pilar Gutiérrez y González, de Magdalena (Villaviciosa); Dolores Ortiz Sicilia, de Somiedo; Carmen Fernández, de Nieves (Tineo); Pilar Menéndez Fernández, de Lago, (Pola de Allande); Florentino Manuel López, de Beleño (Ponga); Manuel Navarro Serrano, de Gamoneda (Onís); Josefa Fernández Alvarez, de Folgosa (Cooña); Florinda Martínez García, de San Martín de Valledor (Allende); Pilar Rodríguez Alvarez, de Campos (Tapia); Manuel Iglesias Monjardín, de Illano; José Manuel Fernández García, de Caro (Ponga).

PARA LAS CLASES DE ADULTOS

Registro de matrícula, clasificación y asistencia diaria para 400 inscripciones, Pesetas 2'50

En la imprenta de este periódico.

Imp. de Román Luera Pinto.

EL DULCISIMO NOMBRE DE JESUS

Colegio de primera enseñanza á cargo de

D.ª Daniela Pinto Bianchi
Maestra de instrucción primaria
Calle del Instituto, 3, León

El día 1.º de octubre darán principio las clases en este colegio.

Enseñanza esmerada.—Honorarios módicos.

El cargo de auxiliar en este colegio lo desempeña una joven y competente maestra.

Clases de música á cargo de un conocido profesor de esta ciudad.

Se admiten internas y medio pensionistas.

LIBRERÍA

DE

ROMÁN LUERA PINTO

Libros de texto

	Pts. Cs.
Pedagogía por Díaz Muñoz..	9'00
Pedagogía por Santos..	6'00
Aritmética por Dalmau..	6'50
Ciencias físico-naturales por Ascarza..	5'00
Geografía é Historia de España por Solana..	4'00
Religión por Pintón..	2'50
Ciencias físico-naturales por Blanco Yuste..	5'00
Agricultura por Ayuso..	5'00
Geometría por Solís..	4'00
Historia de España por Pica-toste..	5'00
Historia Universal por id..	7'00
Geografía por id..	6'00
Atlas por Reinoso..	3'00
Atlas por Moreno..	6'00

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos.)

Dalmán Carles y Comp.—Editores

GERONA

OBRA NUEVAS

Geometría, por don Juan B. Puig, director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza.

Grado elemental.—Libro sumamente original, completamente distinto de todos sus similares.

Geometría intuitiva.—Cuestionarios.—Repertorios.—Síntesis dialogada.—Ejercicios prácticos.—400 grabados.

Precio: 3 pesetas docena

Bolsa para prácticas de Teneduría de Libros.—Contiene: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Borrador, Auxiliar, libro de Caja, Registro de efectos, 10 Letras y 6 Pagares. Todo en papel superior y magnífica presentación, encerrado en carpeta y ganchos letras de oro.—El modelo más práctico y el conjunto más económico que se ha publicado en España.—Cada bolsa completa 6'50 pesetas.

OBRA RECIENTES

Lecturas Agrícolas, por don Esteban Forcadell Calzada.—Libro de lectura muy ameno y sugestivo.—Ilustración profusa.—Insustituible en las escuelas rurales y en las de adultos.—De texto.—10 pesetas docena.

Prosodia y Ortografía, por don Juan Bosch Cusi.—Exposición brevísima y sencilla y ejercicios prácticos.—4 pesetas docena.

Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig.—Indispensable á toda persona culta y único en su clase para ejercicios de análisis, leonual y composición.—De texto.—2 pesetas ejemplar.

Gramática Castellana, por don Juan B. Puig.—Tratado original, conforme con las teorías gramaticales del gran Benot.—Libro del Alumno, 9 pesetas docena.—Libro del maestro, 3 pesetas ejemplar.

Escritura Vertical, por don José Dalmán Carles.—Método ilustrado de letra vertical, en 6 cuadernos, grabados con gran primor.—De texto.—6'50 pesetas el centenar.

Caligrafía Española, por don Juan B. Puig.—Método de letra española, muy original.—De texto.—4'50 pesetas el centenar.

Pídanse ejemplares gratis, como muestra: Librería general.—Papeletería.—Objetos de escritorio.—Material escolar.—Catálogo ilustrado.

DICCIONARIOS

	Pts. Cs.
Español..	8
Francés-español..	4
Francés-español y español-francés..	6
Inglés-español y español-inglés..	5
Español-alemán y alemán-español..	8'50

De venta en la imprenta de este periódico.

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glaier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.^o mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón
Valladolid.—D. Fernando Santa-Alcón.
rén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Villadangos.—En casa del autor.
Esteban Juan.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.^a enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

[Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo]

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

"El libro de las escuelas,"

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEON.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|---|
| 1. ^a Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2. ^a Deberes de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación |
| 3. ^a Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4. ^a Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5. ^a La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6. ^a El verano. | 17. La honradez. | |
| 7. ^a El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8. ^a Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9. ^a Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. ^a Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. ^a Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MARTIN

MANUEL LORENZO GIL

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición por los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

DEPÓSITOS:

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena,

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puertado Aire, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y su rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena..	50
Catón Pedagógico, id.	3
El Instructor de la Infancia, iden.	6
El Tesoro de los Niños, id.	6
La Perla Escolar (en versc) id.	6
El Buen Amigo, id.	6

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor D. Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega,